

## LIBRO DE INCIDENCIAS ELECTRÓNICO ¡ADIÓS PAPEL, ADIÓS!

En el mundo de las aplicaciones para dispositivos móviles (*app*) no todo es juego. Ya existe una *app* específica que facilita la gestión de las anotaciones del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución que, además, ha sido distinguida con la Primera Mención de Honor en la última edición de los Premios Europeos de la Arquitectura Técnica a la Seguridad en la Construcción, otorgados por el CGATE.

texto\_Ebrulfo A. Mahamud Angulo,  
(Arquitecto Técnico y Técnico en  
Prevención de Riesgos Laborales.  
Socio Fundador de Gabinete Técnico  
de Prevención, GTP)

El Libro de Incidencias Electrónico (LIE) se diseña por Gabinete Técnico de Prevención (GTP), con el apoyo del COAAT de Madrid, para mejorar la calidad de las anotaciones del Coordinador de Seguridad y Salud (CSS) en fase de ejecución, gracias al uso de las nuevas tecnologías en el ámbito profesional del sector de la construcción.

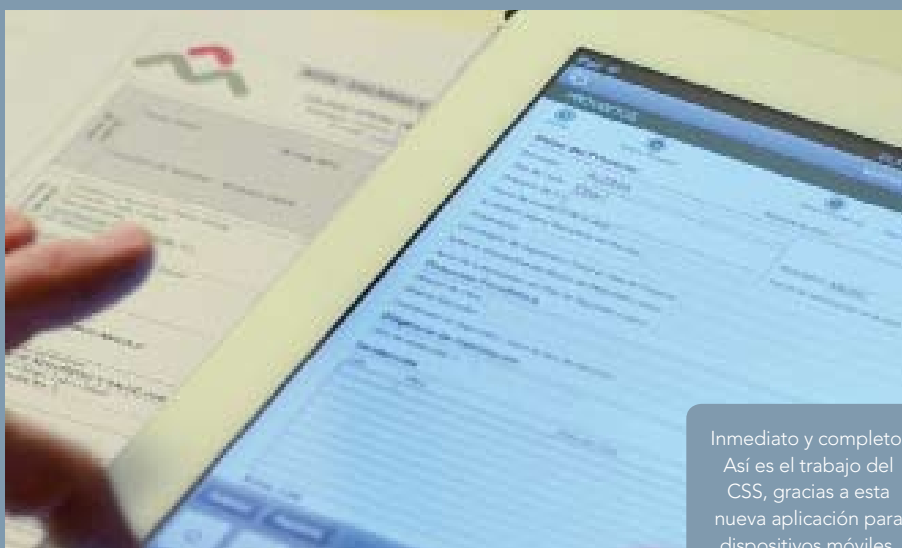
### ¿EN QUÉ CONSISTE?

El Libro de Incidencias electrónico está pensado para que, mediante dispositivos móviles, se facilite a los CSS generar las incidencias, realizar anotaciones, incorporar fotos y detalles técnicos directamente sobre el terreno, recabando la firma de los destinatarios

en el propio acto, y enviando la anotación generada a todos los interesados (incluida la Inspección de trabajo en los casos preceptivos). Una aplicación de este tipo aporta agilidad, seguridad y publicidad a las instrucciones dadas por el Coordinador.

### ¿CÓMO FUNCIONA?

Visada la actuación en el Colegio Profesional e introducidos los datos de la misma, con el número de Libro de Incidencias asignado en la aplicación, comienzan las visitas a obra. El LIE permite que, en un solo dispositivo móvil, el CSS disponga de todas las anotaciones realizadas en sus visitas a la obra, evitando tener que transportar archivos físicos, ade-



Inmediato y completo. Así es el trabajo del CSS, gracias a esta nueva aplicación para dispositivos móviles.

más de realizar in situ, durante la misma visita, anotaciones y aportaciones gráficas sobre los puntos e incidencias detectadas. Las anotaciones quedan firmadas en el momento, generándose un documento pdf que se imprime y archiva en obra, y que puede enviarse por *email* desde el propio dispositivo móvil a todas las partes involucradas. Las anotaciones realizadas quedan registradas en la misma herramienta organizadas por obras. Así se crea un archivo ordenado de las mismas, que puede completarse con las actas de las reuniones realizada por el Coordinador de Seguridad y Salud.

#### ALCANCE DE LA HERRAMIENTA

Con esta herramienta se pretende facilitar la labor de los técnicos, generando sobre la marcha los registros que permiten el seguimiento del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud de la obra, adjuntando documentación gráfica tomada de forma simultánea, en un entorno de digitalización casi total de los registros colegiales. El visado electrónico en los Colegios Profesionales está ganando terreno al presencial, los soportes en papel cada día son menos y su conservación más problemática y cara. En



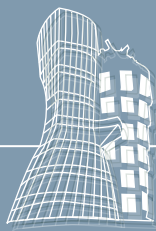
principio, y pese a que se plantea como una aplicación alternativa al Libro de Incidencias en papel, se seguirán generando copias impresas de las anotaciones para dejar en obra (en garantía de las obras de escasa entidad, donde se carezca de los recursos tecnológicos más elementales).

#### PRESENTE Y FUTURO

El Libro de Incidencias electrónico se encuentra en fase de desarrollo como aplicación (*app*) para los distintos dispositivos móviles existentes en el mercado. Los Colegios Profesionales que intervienen el desarrollo

## VENTAJAS

- Permite aportar fotografías y material audiovisual sobre las incidencias, de forma que la anotación sea más clara tanto a nivel gráfico como de escritura (en muchas ocasiones, es difícil entender lo anotado, su alcance e implicación, etcétera).
- Los trabajadores de las empresas afectadas pueden firmar físicamente en la obra a través del soporte electrónico (tablet, iPad o similar).
- La anotación es enviada, vía *email*, de forma inmediata al resto de intervinientes en el proceso y que tienen que ser conocedores de dicha anotación, incluida la Inspección de Trabajo en los supuestos recogidos en la legislación vigente.
- Se evita la pérdida física de los registros –anotaciones realizadas– (caso del Libro de Incidencias en papel).
- Toda anotación realizada en el Libro de Incidencias electrónico genera un archivo PDF que el contratista imprime, y se registra/archiva conjuntamente con el resto de la documentación de la obra, en el Colegio Profesional.
- Además de las anotaciones, en el Libro de Incidencias electrónico se pueden generar las actas de reuniones del CSS y los resúmenes mensuales de forma organizada dentro de los archivos de cada una de las obras.
- El trabajo de CSS queda realizado en el momento sin tener que esperar a llegar al estudio para completar el mismo.



Los documentos quedan protegidos por el uso de contraseñas.

inicial podrán a disposición de sus colegas, a través de sus páginas web, la posibilidad de descarga de dicha aplicación. En un futuro, todos los agentes que legalmente pueden realizar anotaciones en el Libro de Incidencias electrónico podrán descargar dicha aplicación y realizar las mismas.

Los CSS, una vez visen las obras en los Colegios Profesionales y den de alta los Libros de Incidencias electrónicos, habilitarán con nombres de usuarios y contraseñas al resto de intervinientes para acceder a los Libro de Incidencias de las distintas obras en las que

estén involucrados. Una vez realizada una anotación, el resto de intervinientes quedan informados en el acto mediante notificaciones en sus dispositivos, y las anotaciones quedarán guardadas en servidores de los Colegios Profesionales.

Además del Libro de Incidencias electrónico, se está desarrollando el Libro de Órdenes electrónico que, también, se podrá descargar por los Colegiados.

Más información sobre el uso y las posibilidades de la aplicación en: [www.librodeincidenciaselectronico.es](http://www.librodeincidenciaselectronico.es)

## NORMATIVA

La regulación de este instrumento se encuentra en el RD 1627/1997 (modificado por el RD 1.109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la Ley 32/2006 reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción. Los extremos a cumplir de dicha regulación son:

- 1.** En cada centro de trabajo existirá, con fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, un Libro de Incidencias que constará de hojas por duplicado (art. 13.1). Con el formato digital quedará registro instantáneo para todos los agentes autorizados a realizar anotaciones, así como en el Colegio Profesional que lo diligencie e, incluso, en la Inspección de Trabajo, si se considera conveniente disponer de un Box a tal efecto. Generada la anotación y enviada a los firmantes y demás destinatarios es imposible alterar su contenido, con las garantías de seguridad jurídica que ello conlleva.
- 2.** Lo facilitará el Colegio Profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el Plan de Seguridad y Salud o la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las Administraciones públicas (art. 13-2). Se trata de una aplicación descargable que será diligenciada por el Colegio, recogiendo en su *site* las futuras anotaciones, cuando se comunique, registre o vise la intervención profesional. Quedará copia automática en los archivos colegiales de las anotaciones a medida que vayan generándose.
- 3.** El libro de Incidencias deberá mantenerse siempre en la obra (art. 13-3). Esta exigencia se cumple con una doble medida: por un lado, imprimiendo y dejando copia nume-

rada de las sucesivas anotaciones, así como de dos hojas adicionales en blanco (para garantizar el acceso de los autorizados a la realización de incidencias), en la propia cassetta de obra. Por otro, ubicando los archivos de cada libro en un repositorio en la nube (*box*) con acceso de todos los autorizados (mediante *password*) las 24 horas desde cualquier *smartphone* o *tablet*.

- 4.** Estará en poder del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de un Coordinador, en poder de la Dirección Facultativa de la obra (art. 13.3). Esta capacidad de "control" o custodia se garantiza al ser dicho Coordinador quien da de alta el libro de cada obra, lo diligencia por su Colegio y genera las contraseñas de acceso a los autorizados por el RD 1627/1997. Además, será la persona que, normalmente, generará las incidencias, en cumplimiento de sus obligaciones y funciones.

- 5.** Además del Coordinador, a dicho libro tendrán acceso la Dirección Facultativa de la obra, contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo, relacionadas con el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud (art. 13.3). Una vez obtenido el libro, el Coordinador generará claves de acceso para que cada una de estas personas pueda realizar

anotaciones. A la Inspección y el Instituto Regional se les facilitará una clave universal para que cualquiera de sus técnicos pueda cumplir las funciones encomendadas.

- 6.** Efectuada una anotación en el Libro de Incidencias, el CSS durante la ejecución de la obra –o cuando no sea necesaria la designación de coordinador, la Dirección facultativa–, deberán notificarla al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de este. (art. 13.4 reformado). Se prevén dos formas de comunicación: presencial (recabando la firma del afectado y representantes de los trabajadores en la generación de la anotación, mediante puntero o cualquier objeto semipunzante en la propia *tablet* o *smartphone*), y mediante correo electrónico a todos los implicados, que se genera de forma automática al cerrar el acta. Requiere documentar, al comienzo de la obra y a la incorporación de nuevas contrataciones o subcontratas, el aporte de una dirección de correo electrónico válida para notificaciones (esta opción está siendo exigida, entre otras, por la Agencia Tributaria a los contribuyentes).

- 7.** En el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho Libro por las personas facultadas para ello, así como el supuesto de paralización de los tajos o de la obra, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de 24 horas. (art. 13.4 reformado). La aplicación genera un correo electrónico a la Inspección, que se puede dirigir a un buzón de alertas de este organismo, o bien enviar la anotación por fax.

